

Machaía, 29 de Marzo del 2016

Señores  
PERFUMES Y AROMAS PERFUAR S.A.  
Ciudad

Estimados señores:

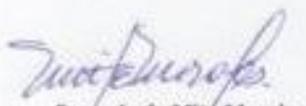
Con fecha 12 de Octubre de 2015, mediante Resolución de la Junta General de Accionistas de fecha 2 de Octubre de 2015, fui designado COMISARIO PRINCIPAL de la sociedad PERFUMES Y AROMAS PERFUAR S.A., según lo estipula el TITULO QUINTO DEL ESTATUTO SOCIAL, designación que fue aceptada por el suscrito y que amparado en el ARTICULO VIGESIMO OCTAVO del mismo: ATRIBUCIONES Y DEBERES DE LOS COMISARIOS, me corresponde entre otros aspectos principales:

- a) Fiscalizar la Administración de la Compañía
- b) Examinar los libros de Contabilidad, revisar el balance y la cuenta de pérdidas y ganancias;
- c) Presentar a la Junta General Ordinaria de Accionistas un informe sobre dichos exámenes para que fueran aprobados los balances
- d) Vigilar las operaciones de la compañía
- e) Pedir información a los Administradores

En cumplimiento a lo establecido en el ESTATUTO SOCIAL y en la LEY DE COMPAÑÍAS, a continuación presento a ustedes el INFORME DE COMISARIO correspondiente al ejercicio económico 2015.

El período analizado corresponde al último Trimestre del año 2015, por cuanto la empresa inició sus operaciones en Octubre del mismo año.

Atentamente,

  
Econ. Andy Mite Morales  
COMISARIO

# INFORME DE COMISARIO

A la Junta General de Socios de PERFUMES Y AROMAS PERFUAR S.A.

He revisado los Estados Financieros de PERFUMES Y AROMAS PERFUAR S.A. (en adelante la Compañía), los cuales comprenden el Balance General al 31 de Diciembre del 2015 y el Estado de Resultados, terminado en esa fecha, el libro de Actas así como un resumen de políticas de contabilidad significativas

## Responsabilidad de la Administración por los Estados Financieros

1. La Administración es responsable de la preparación y presentación razonable de esos estados financieros, de conformidad con las **NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA (NIIF)**. Esta responsabilidad incluye: diseñar, implementar y mantener el control interno relevante para la preparación y presentación razonable de estados financieros; que estén libres de representaciones erróneas de importancia relativa, ya sea por fraude o error; seleccionar y aplicar políticas contables apropiadas; y, efectuar estimaciones contables que sean razonables en las circunstancias.

## Responsabilidad del COMISARIO

2. Mi responsabilidad es expresar una opinión acerca de estos estados financieros con base a nuestra revisión.
3. Mi trabajo incluye la ejecución de procedimientos para obtener evidencia razonable acerca de los montos y revelaciones en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio profesional del revisor, incluyendo la evaluación de los riesgos de representación errónea de importancia relativa en los estados financieros, debido ya sea a fraude o error.
4. Al efectuar esas evaluaciones de riesgos, considero también el control interno relevante para la preparación y presentación razonable de los estados financieros de la Compañía, a fin de diseñar los procedimientos de verificación que sean apropiados en las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la Compañía.
5. La revisión incluye la evaluación apropiada de las políticas contables utilizadas y la razonabilidad de las estimaciones contables hechas por la administración
6. Considero que la evidencia de la revisión que he obtenido es suficiente y apropiada para proporcionar una base para nuestra opinión en calidad de COMISARIO

**OPINION**

En mi opinión, los estados financieros mencionados anteriormente, presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de PERFUMES Y AROMAS PERFUAR S.A al 31 de Diciembre del 2015, los resultados de sus operaciones, al año terminados en esa fecha, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).

Además, considero apropiado el cumplimiento de las resoluciones adoptadas por la Junta de Accionistas y de normas legales respecto a tributación y relaciones laborales, establecidas por las Autoridades de Control que rigen para la actividad comercial de la sociedad.

La empresa, por el monto de sus activos, no está obligada a contratar servicios de Auditoria Externa.

Machala, 29 de Marzo del 2106

  
Econ. Andy Mite Morales  
COMISARIO PRINCIPAL